

PERGAMINO, Septiembre 2 de 1985.-

Al Señor

Intendente Municipal

DR. JORGE E. YOUNG

SU DESPACHO .-

De mi más atenta consideración:

Cumplo en elevar a Vd. la ORDENANZA - que este H. Cuerpo aprobó por unanimidad sobre tablas en la Octava Sesión Ordinaria realizada el día 30 de Agosto del cte. año, al considerar el Expediente: B-55-85 BLOQUE DE CONCEJALES U.C.R. Presenta Proyecto de Ordenanza Ref: Mantener en vigencia Ordenanzas N° 514/567/85 sobre Moratoria Regularización Obras Clandestinas. - (Anex. - H.C.D.D-257-85 D.E.C-470-85). -

Sancionándose la siguiente:

ORDENANZA :

ARTICULO 1°- Autorízase al Departamento Ejecutivo mantener en vigencia por el término de noventa (90) días a partir de la sanción de la presente Ordenanza, la Moratoria Impositiva referente a la regularización de construcciones clandestinas dictada por Ordenanzas N° 514 y 567/85 con vencimiento el 27 de Agosto proximo pasado. -

ARTICULO 2°- Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos. -

Hago propicia la oportunidad para saludarlo con la consideración más distinguida. -

ORDENANZA N° 732/85.-

  
SILVIA L. MENDOZA  
SECRETARÍA  
HONORABLE CONCEJO



  
ABEL MAURICIO TRAUSSQUIN